

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
MERA**



**INFORME DE RENDICIÓN DE
CUENTAS**

2024

1. DATOS GENERALES:

Institución: Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera
Periodo: 02 de enero al 31 de diciembre del 2024
Responsable: Comisión Técnica del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera para la Rendición de Cuentas 2024
Fecha: Mera, 5 de junio del 2025

2. ANTECEDENTES

El **Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera** fue oficialmente constituido mediante acta el **1 de febrero de 1975**, marcando el inicio de una institución clave para la seguridad y bienestar de la comunidad. Desde su creación, ha evolucionado en infraestructura, equipamiento y personal, consolidándose como una entidad de referencia en la provincia de Pastaza. En la actualidad, su liderazgo está a cargo del **Teniente Coronel (B) Patricio Flores**, quien dirige las operaciones estratégicas y administrativas del organismo.

Esta institución es un **organismo de derecho público**, de carácter eminentemente técnico, y forma parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos. Está al servicio no solo del cantón Mera, sino también de la provincia de Pastaza y, cuando sea necesario, de cualquier parte del territorio ecuatoriano que requiera su apoyo.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA 2008

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO COESCOPE:

Art. 274.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Art. 276.- Funciones.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;
4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;
5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,
6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

3. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General.-

Cumplir con lo que establece la Constitución del 2008 y dar a conocer la gestión realizada en el año 2024 al primer fiscalizador que es el pueblo en el pleno ejercicio del control social y la rendición de cuentas al público.

1.2. Objetivos Específicos.-

- De acuerdo a los plazos y fechas establecidas por el CPCCS cotejar la información dentro del proceso de rendición de cuentas.
- Remitir el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía.
- Participar en la deliberación pública a fin de exponer el informe de Rendición de Cuentas 2024.

4. MISIÓN INSTITUCIONAL

Su misión principal es **proteger la vida, el medio ambiente y los bienes públicos y privados**, actuando de manera oportuna y eficaz frente a emergencias relacionadas con incendios, desastres naturales, accidentes y otras situaciones de riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para la seguridad y bienestar de la sociedad

5. VISIÓN INSTITUCIONAL

Gracias al compromiso de su personal, al constante entrenamiento técnico y a la actualización de sus equipos, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera se mantiene como una institución confiable, preparada y cercana a la comunidad, siempre dispuesta a actuar con profesionalismo y entrega en cualquier situación de emergencia

6. CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MERA

Proveniencia:

Ley de Defensa Contra Incendios,
Codificación de la Ley de Defensa Contra Incendios,
Capítulo V
De los Recursos Económicos

Art. 32.- Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica, en la siguiente escala: 1. El

equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, a los medidores de servicio residencial o particular; 2. El equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, a los medidores destinados al servicio comercial; y, 3. El equivalente al tres por ciento (3%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, a los medidores destinados a los pequeños industriales; y el equivalente al seis por ciento (6%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, a los medidores de los demás industriales.

Art. 33.- Unificase la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.

Art. 35.- Los primeros jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos, clausuras de edificios, locales e inmuebles en general y, adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta Ley y en su Reglamento.

Estos valores unificados forman parte del presupuesto anual institucional el mismo que está conformado por las siguientes partidas mismas que se detallan a continuación conforme su grupo de gasto.

GRUPO 51

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas por los emolumentos de los servidores y trabajadores del Estado.

1. Remuneraciones Básicas

- Remuneraciones Unificadas (mensuales)

2. Remuneraciones Complementarias

- Décimo Tercer Sueldo a ser entregado en el mes de diciembre por solicitud escrita ingresada por todo el personal los mismos que reposan en los archivos de la Institución.
- Décimo Cuarto Sueldo a ser entregado en el mes de agosto por solicitud escrita ingresada por todo el personal los mismos que reposan en los archivos de la Institución.

3. Remuneraciones Compensatorias

- Compensación Régimen Remunerativo de Fuerzas Armadas, Policía y Bomberos, según Registro Oficial No. 491, Resolución MDT-2015-007, Art. 1, el mismo que será cancelado en dos alícuotas por pedido del personal las mismas que serán en el mes de junio y diciembre.

- Alimentación Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0093; \$2.00 por comida \$6.00 diarios

4. Remuneraciones Temporales

- Servicios personales por contrato, mensual por personal contratado y futuras contrataciones

5. Aportes Patronales a la Seguridad Social

- Aportes al IESS (mensual),
- Fondos de reserva (mensual),

GRUPO 53

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas en adquisiciones o usos de stock necesarios para el funcionamiento administrativo y operativo de los entes públicos; así como las adquisiciones de bienes muebles y semovientes de escaso valor.

1. Servicios Básicos

- Agua Potable
- Energía Eléctrica
- Telecomunicaciones
- Servicio de Correo

2. Servicios Generales

- Almacenamiento, embalaje, envase y recarga de extintores
- Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado,

3. Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias

- Pasajes al Interior
- Viáticos y subsistencias en el Interior

4. Instalación, Mantenimiento y Reparaciones

- Maquinaria y Equipos
- Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)

5. Contratación de Estudios e Investigaciones

- Capacitación a servidores públicos (según se presenten las oportunidades y la planificación de la Primera Zona Bomberil)

6. Gastos en Informática

- Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos

7. Bienes de Uso y Consumo Corriente

- Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes militares y policías
- Combustibles y lubricantes
- Materiales de oficina
- Materiales de aseo
- Repuestos y accesorios de vehículos
- Terrenos
- Egresos por sanidad agropecuaria

8. Materiales y Equipos para la Defensa y Seguridad Pública

- Maquinarias y Equipos

GRUPO 57

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, por el pago intereses de la deuda, tributos, seguros, comisiones y otras operaciones de igual naturaleza.

1. Impuestos, Tasas y Contribuciones

- Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.

2. Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos

- Seguros
- Comisiones Bancarias

GRUPO 84

Comprende las cuentas que registran y controlan los bienes muebles e inmuebles, destinados a actividades administrativas y operacionales.

1. Bienes Muebles

- Vehículos
- Aporte Contraloría General del Estado

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2024

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO	RECAUDADO
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	6,000.00	5,884.93
1.3.01.31	Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	29,240.73	47,583.41
1.3.04.14	Ingresos Provenientes De Alumbrado Eléctrico	121,222.10	145,539.88
1.9.04.99	Otros no especificados	0	792.43
3.7.01.02.01	Cta. Cte. 76120064	75,000.00	75,000.00
	TOTAL	231,462.83	274,800.65

- **Otros No presupuestados:** viáticos restituidos por cancelarse el curso y multa cobrada a un proveedor por no cumplir con los tiempos en entrega.

El valor Presupuestado o Codificado corresponde al estimado a recaudar emitido mediante certificaciones en el año 2023 para el año 2024 por las entidades aliadas, y el Devengado el valor netamente recaudado.

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	%
5.1.	Gastos en el Personal	109,232.95	109,143.16	99.92%
5.3.	Bienes y Servicios de Consumo	45,172.00	22,099.79	48.92%
5.6.	Gastos Financieros	2,800.00	1,926.18	68.79%
5.7.	Otros Gastos Corrientes	12,200.00	9,873.36	80.93%
8.4.	Bines de Larga Duración	60,697.88	4,823.00	7.95%
8.8	Transferencias y Donaciones (Aporte a la C.G.E.)	1,200.00	1,156.33	96.36%
9.7	Pasivo Circulante			%
	TOTAL	231,462.83	149,021.82	64.38%

En consecuencia

TOTAL INGRESOS 2024	274,800.65
TOTAL EGRESOS 2024	149,021.82
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO 2024	125,778.83

El saldo a favor a diciembre no contempla los pagos de servicios básicos y aportes al IESS, SRI y contraloría del mes de diciembre que nos debitan en enero del año siguiente.

7. INDICE DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y PRODUCTOS ALCANZADOS

POLITICA GUBERNAMENTAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO	META	INDICADOR	PERIODO DE EJECUCION EN CUATRIMESTRE			ENTIDAD ALIADA	CUMPLIMIENTO
				I	II	III		
CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO Art. 276	1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento	Mantener los vehículos, equipos y accesorios, insumos y materiales en óptimas condiciones para atención en primeros auxilios, extinción de incendios y en cuanto al equipamiento para acciones de rescate y salvamento motivo de nuestro trabajo diario	Emergencia y solicitudes atendidas entre emergencias médicas, accidentes de tránsito, cortes de árboles, abastecimiento de agua, destape de acometidas despachadas por el SIS ECU 911 y a los números directos de la base registrados en las bitácoras de cada estación.	X	X	X		Emergencias médicas, Accidentes de Tránsito, Rescates; Operativos, Incendios, Conatos de Incendios, Asistencia en destapes, Corte de Árboles, Limpieza de calzada, Inundaciones; atendidas: 380
	2. Actuar según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos	Trabajar en equipo en tareas de Operativos de rescate y salvamentos de personas y bienes según lo establece la Ley de	Operativos realizados: Operativos de búsqueda y rescate, operativos de	X	X	X	Cuerpo de Bomberos del cantón Pastaza, Cuerpo de Bomberos del cantón Arajuno; Cuerpo de Bomberos del cantón Palora,	Operativos de: Búsquedas y Rescates en aguas rápidas, Búsqueda y rescate en zonas agrestes, Búsqueda con ayuda de canes, Feriados Nacionales y

		Defensa Contra Incendios	seguridad, operativos de cooperación mutua.				Cuerpo de Bomberos del cantón Baños de Agua Santa; Cuerpo de Bomberos del cantón Guamboya, Cuerpo de Bomberos de Palora, MSP –Dirección Distrital 16D01 Pastaza-Mera-Santa Clara; GADM del cantón Mera, GADPR de: Shell, Madre Tierra, Tarqui, Pomona, Veracruz, EMAPAST-EP; Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos Pastaza, Ejercito Ecuatoriano, Policía Nacional	Locales, Seguridad en eventos deportivos, culturales y recreativos, Evacuaciones y resguardo de bienes y enceres. En un total de 107 operativos realizados
	3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional	Capacitar al personal de las instituciones públicas y privadas en la formación de brigadas contra incendios, Evacuación, Rescate Acuático, Campamentación, Prevención de incendios, Primeros auxilios.	Más de 1.000 personas capacitadas	X	X	X	UE. Héroes del Cenepa, Inst. Superior Stanford; CAI –GPR de Shell; UE. Jacinto Dávila; Estación Biológica Pindo Mirador; Escuela Calicuchima, Escuela Agua Santa- Cumandá; Cetro Integral de Capacitación Yasuní; UEF. Cristóbal Colón; Ministerio de Turismo Dirección Zonal 6; CDIs –GAMCM; GADPR Madre Tierra; GAPPPz – CDIs; CDIs Madre Tierra -GDMCM; Iglesia	Se capacitaron alrededor de 1.000 personas en los temas : Prevención de Incendios, Primeros Auxilios Básicos, Evacuación, Rescate Acuático, Formación de brigadas, Uso y Manejo de Extintores.

							<p>Nazareno Bellavista; Patronato Municipal de Mera; GAE Nro. 44 "Pastaza"; Inst. Sup. Tec. San Gabriel; MSP – Dirección Distrital 16D01 Pastaza-Mera-Santa Clara; Esc. De Educación Básica Octavio Zurita; Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza; Red Vial Mera; Ejército Ecuatoriano-Comando de Apoyo Logístico N°17 "Pastaza"; Fuerza Terrestre Batallón de Operaciones Especiales en Selva N°47 "IWIAS"; CDI Caminos de Luz – Puyo.</p>	
	<p>4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados</p>	<p>Capacitar al personal tanto operativo como administrativo en sus áreas afines</p>	<p>23 personas: 8 Rentados 15 voluntarios</p> <p>Pasantes de Institutos de profesionalización con quienes se mantiene convenios (número no definido de personas)</p>	X	X	X	<p>Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (Comandancia de la Primera Zona Bomberil), IESS, GADPPz Estación Bilógica, CPCS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de Archivo de Gestión • Gestión Financiera Pública • Contratación Pública y su Normativa. • Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes Públicos. • Curso de Oficial de Seguridad

								<ul style="list-style-type: none"> Seguridad e Higiene en el Trabajo
	5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción ante riesgos naturales y antrópicos; y	Reclutamiento de voluntarios para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera tanto para Shell como para Mera		X	X	X		Personal Voluntario que presta su contingente en las estaciones de Shell y Mera. (15 personas)
	6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias	Realizar inspecciones a locales comerciales, instituciones públicas y privadas, viviendas y demás.	516 inspecciones realizadas	X	X	X	GADM MERA, MSP MINISTERIO DEL INTERIOR. Ciudadanía del cantón Mera, Instituciones educativas del cantón, Instituciones Públicas y privadas	Emisiones de permisos de funcionamiento capacitando en el uso y manejo de extintores a los entrevistados. Inspecciones realizadas a los lugares que presentan riesgo para sus ocupantes y al rededores Revisión de planes de contingencia recentados para la ejecución de eventos públicos y privados; y actividades cotidianas en apego a lo que establece la Ley de Defensa contra Incendios y su Reglamento. Se realizaron 516 inspecciones según lo establece el Art. 35 de la Ley de Defensa contra Incendios.- [Facultades especiales de los primeros jefes de cuerpos de bomberos].- ... <i>concederán permisos</i>

								<i>anuales, cobraran tasas de servicios, ordenaran con los debidos fundamentos clausuras... y el Art...(39.1).- [Cobro de permisos].- El cobro de los permisos anuales que establece el Art.35 de la Ley de Defensa contra Incendios, no podrá ser superior al cero punto quince por mil del valor del impuesto predial.</i>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

8. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA



CAPACITACIONES



OPERATIVOS



EMERGENCIAS



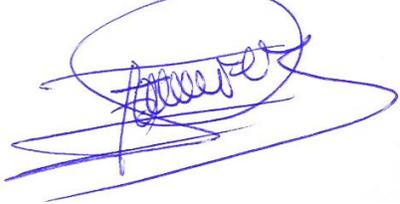
**9. SUGERENCIAS CIUDADANAS ALC: MERA, SHELL Y MADRE TIERRA –
RENDICIÓN DE CUENTAS 2024**

Según OFICIO No. ALPCCM-003-2025 de fecha Mera, 20 de mayo de 2025. La Asamblea Loca Ciudadana de la cabecera cantonal de Mera, manifiesta que la información proporcionada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos para su respectiva evaluación y seguimiento, y no se han identificado observaciones o requerimientos adicionales.

De las Asambleas de Shell y Madre Tierra no se recibieron observaciones ni preguntas.

El Cuerpo de Bomberos del cantón Mera, cumple con la Ley y las Normativas legales vigentes, transparenta su gestión y reitera el compromiso con la comunidad a la que servimos y mantenernos activos y atentos a las emergencias que pudieran presentarse.

Atentamente,
ABNEGACION Y DISCIPLINA



Tcnrl. (B) Patricio Flores
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN MERA**